

Tosagua, Abril 15 de 2016.

Señor:
Otto Ramón López Barreto
C.I. # 130197320-0
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A. TRANSTOSAGUA**, celebrada el día de hoy 15 de Abril del 2016; lo designo como **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el **Artículo Vigésimo Cuarto** el Presidente, es el Administrador de la Compañía.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A. TRANSTOSAGUA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el **Abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, Notario Primero** del Cantón Tosagua, el 27 de Diciembre del 2011.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,



Vicente García Andrade
SECRETARIO DE LA JUNTA

Tosagua, Abril 15 de 2016.

RAZON.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apoyo a las Leyes del País y al Estatuto Social de la Compañía.



Sr. Otto Ramón López Barreto
C.I. # 130197320-0



RPMT-LSL-009514

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
(05)2330 984

RAZÓN: Que el presente Nombramiento de PRESIDENTE que otorga la “COMPañIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE TOSAGUA S.A. TRANSTOSAGUA” a nombre del señor **OTTO RAMÓN LOPEZ BARRETO**, cuyo contenido queda legalmente inscrito en el LIBRO DE NOMBRAMIENTOS del presente año, bajo la partida número cero cuatro (04) y anotado con el número cero ocho (08) Tomo número uno (1), Folio número ciento doce (112), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, mayo 4 del 2016.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA
Ab. Guillermo Cedeño G.
REGISTRADOR (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.